



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°100-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 11 de julio del 2024

VISTO:

El informe N°524-2024-MDA/GDEyGA/JEPA, de fecha 05.07.2024; el informe N°0226-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 08.07.2024; el informe N°178-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 09.07.2024; el Dictamen Legal N°183-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 10.07.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que informe N°524-2024-MDA/GDEyGA/JEPA, de fecha 05.07.2024 la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental remite el informe N°097-2024-MDA/GDEYGA/PPCH, emitido por el Residente de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO", quien solicita encargo interno, según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U.	SUB TOTAL
SC LEGALIZACION DE CUADERNO DE OBRA	UND	4.00	50.00	200.00
			TOTAL	200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

informe N°0226-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 08.07.2024 emitido por la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones respecto del expediente administrativo con proveído de Gerencia Municipal N°4429, emite informe de OPINION FAVORABLE de la solicitud de encargo interno solicitado por el residente de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" (...);

Que, el informe N°178-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 09.07.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 200.00, según lo solicitado con informe N°097-2024-MDA/GDEYGA/PPCH y conforme los informes técnicos previos, la que estará afecto a la secuencia Funcional 036 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" fuente de financiamiento recursos determinados, Rubro 18 Canon Sobrecañon;

Que, mediante el Dictamen Legal N°183-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 10.07.2024, emite informe en torno a la solicitud de encargo interno por el residente de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", y luego del analisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signacion de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda se emita acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el importe de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), a nombre del Ing. Percy Paucar Choque en calidad de Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", para cubrir gastos de legalización de cuaderno de obra:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	UND	CANT	P.U.	SUB TOTAL
LEGALIZACION DE CUADERNO DE OBRA	2 . 6 . 7 . 1 . 6 . 3	UND	4.00	50.00	200.00
TOTAL					200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al responsable del manejo de fondos en efectivo y unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog *Erlén Jemayn Sanchez Villacorta*
GERENTE MUNICIPAL



DICTAMEN LEGAL N°183-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : ENCARGO INTERNO
REFERENCIA : INFORME N°178-PTO-MDA/EMVR
INFORME N° 0226-2024-KNC-UA/MDA-A-C
INFORME N° 524-2024-MDA/GDEYGA/JEPA
INFORME N°097-2024-MDA/GDEYGA/PPCH
FECHA : Ancahuasi, 10 de julio del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con INFORME N°178-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 09 de julio del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0036 del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en vacunos en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", Fte Fto: Recursos determinados, Rubro 18: Canon sobre canon.
- 1.2. Con INFORME N°0226-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento-Lic. Adm. Kelvin Vandré Nin Castilla, otorga Visto Bueno a la solicitud de encargo interno por de s/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), recomendando continuar su procedimiento.
- 1.3. Con INFORME N° 524-2024-MDA/GDEYGA/JEPA, de fecha 08 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental-Ing. Jaime E. Paucar Ayte, hace suyo el INFORME N°97-2024-MDA/GDEYGA/PPCH y solicita asignación de encargo interno para el proyecto Ferias.
- 1.4. Con INFORME N°97-2024-MDA/GDEYGA/PPCH, de fecha 05 de julio del 2024, el Residente del proyecto Ing. Percy Paucar Choque, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), para la legalización de 04 cuadernos de obra para la realización de actividades del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en vacunos en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco".

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



- Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos

III. ANALISIS.-

3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6 y 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo”,* en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo..

3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”,* así también, se tiene el principio del debido procedimiento administrativo, que debe ser cumplido a cabalidad.

3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de habilito de fondos, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:

3.5. Que, Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Encargos, *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Anta-Cusco", Fte Fto: Recursos determinados, Rubro 18: Canon sobre canon.; estando a ello y en observancia de la normativa, esta Oficina Asesoría Jurídica considera Procedente la asignación de Habilito de fondos por ENCARGO INTERNO, para la legalización de 04 cuadernos de obra para la realización de actividades del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en vacunos en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", mismo que deberá materializarse mediante emisión de acto resolutivo correspondiente.

IV. CONCLUSIONES. -

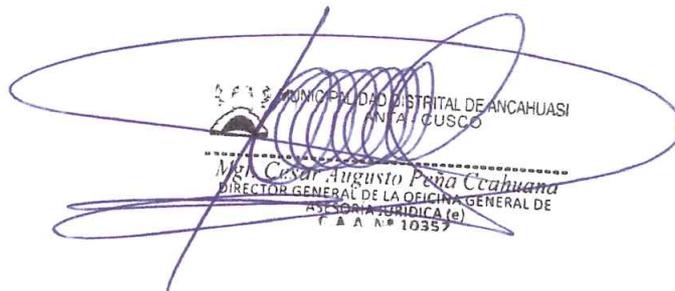
1.6. Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA ASIGNACION DE HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE DE S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), PARA LA PARA LA LEGALIZACIÓN DE 04 CUADERNOS DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", de conformidad con lo detallado en el INFORME N°097-2024-MDA/GDEYGA/PPCH, debiéndose encargar el manejo del habilito de fondos por la modalidad de encargo interno al Ing. Percy Paucar Choque, con DNI N°47265059, quien en término de la ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con los documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA, que disponga la asignación del encargo interno.
- SE PONGA EN CONOCIMIENTO del personal encargado del manejo del encargo interno - Ing. Percy Paucar Choque

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA-CUSCO
Mga. Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA (e)
C. A. N.º 10357